

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIII TOMO CLIV

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE FEBRERO DEL 2016

NUMERO 29

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año 2013.

5

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Cortazar, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2013.

6

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Apaseo el Alto, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013.

7

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Huanímaro, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2013.

8

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Ocampo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013.

9

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Valle de Santiago, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2013.	10
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Purísima del Rincón, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013.	11
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Tarandacuao, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013.	12
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Villagrán, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013.	13
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Atarjea, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014.	14
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Romita, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013.	15
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013.	16
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Pueblo Nuevo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013.	17
GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO	
DECRETO Gubernativo Número 142, mediante el cual, se declara el año 2016 como Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal.	18

DECRETO Gubernativo Número 143, mediante el cual, se declara el día 23 de Febrero como el Día del Rotario de Guanajuato.	21
SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	
ACUERDO emitido por la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas mediante el cual se emite la disposición administrativa relativa a los días y horas hábiles para la presentación de promociones, expedición de constancias o cancelación de registro de antecedentes disciplinarios, recursos, trámites de solventación y realización de actuaciones vinculadas a los procedimientos de responsabilidad administrativa, en materia de adquisiciones y auditoría.	24
ACUERDO emitido por la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas que tiene por objeto dar a conocer que la dirección electrónica: declaranet. guanajuato.gob.mx es el único medio para presentar la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos de la administración pública estatal.	25
SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION	
INFORME correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de Proyecto de Inversión Q0593 ITESG, Formato Único y Nivel de Fondo, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.	26
INFORME correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FASSA 2015, Informe de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la deuda, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.	33
INFORME correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de Proyectos ITESS, Formato Único, Avance Financiero y Avance Físico, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.	35
INFORME correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de Proyectos Instituto Tecnológico Superior de Irapuato, Formato Único, Avance Financiero y Avance Físico, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.	40

SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO

TRIBLINAL LINITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO	
Licenciaturas en Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Física y Especial".	•
para el "Proceso de Selección de Aspirantes para el Ciclo Escolar 2016-2017 a las	
y Particulares con autorización en el Estado de Guanajuato emitan su convocatoria	
Secretaría de Educación de Guanajuato, para que las Escuelas Normales Públicas	
BASES que emite el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la	

46

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICT(0	4	18
--------	---	---	----

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XVIII y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declara revisada la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el Informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al Consejo del Poder Judicial del Estado, a efecto de que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al Consejo del Poder Judicial del Estado, así como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERO DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUADALURE VELAZQUEZ DÍAZ

President

DIPUTADA VERONIONOZO GUTIÉRREZ

Primera Secretaria

DIPUTADO LOIS VARGAS GUTIÉRREZ

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Cortazar, Gto., correspondientes a los meses de jullo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Cortazar, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Cortazar, Gto., y a la Auditoria Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERQ DE 2016

DIRUTADA MARÍA GUADALURE VELÁZQUEZ DÍAZ.

DIPUTADA VERÓNICA OFIOZCO GUTIÉRREZ

Primera Secretaria

DIPUTADO

O LUIS VARGAS GUTIEI Segundo Secretario

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superlor del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Apaseo el Alto, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Alto, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remitase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Alto, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 15 DE HEBRERO DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELAZOLEZ DÍAZ

Presidenta

DIPUTADA VERONIDA DROZCO GUTIÉRREZ

Primera Secretaria

DIPUTADO ANGAS GUTIÉRREZ

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Huanímaro, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de Huanímaro, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Huanímaro, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Huanimaro, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO/GTO., 15 DE FEBRERO DE 2016

DIPUTADA MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ DIAZ

Presidenta[>]

DIPUTADA VERÓNICA PROZCO GUTIÉRREZ

Secretaria

DIPOTACIONAL PROPERTO DE LA CONTREZA DE LA CONTREZA

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Ocampo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 15 DE ##BRERO, DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ

Presidenta

DIPUTADA VERONICA ÓROZCO GUTIÉRREZ | Primera Secretaria

DIPUTADO LUSA ALGAS COTIERREZ

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A;

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Valle de Santiago, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejerciclo fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Valle de Santiago, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Valle de Santiago, Gto., y a la Auditoria Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

DIPUTADA MARÍA GUADAL UPE VELÁZQUEZ DÍAZ

Prosidenta

Primera Secretaria

GUADAL UPE VELÁZQUEZ DÍAZ

Primera Secretaria

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Purísima del Rincón, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Purísima del Rincón, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remitase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Purísima del Rincón, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los <u>efe</u>ctos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERO DE 2016

DIPUTADA MABIA GUADAVUPE VELAZQUEZ DIA

Presidenta

DIPUTADA VERONIDA OROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO

OROZCO GUTIERREZ ecretaria DO LAUS VARONS STITIERREZ

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Tarandacuao, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoria Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Tarandacuao, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el piazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remitase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisién-del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Tarandacuao, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su dompetencia.

GUANAJUATO! GTO.. 15 DE\FEBRERO DE 2016

ITADA MARÍA

residen

DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO Primera Secretaria

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Villagrán, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de Villagrán, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Villagrán, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoria Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Villagrán, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

QUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERO DE 2016

IPUTADA MARÍA GUADALUPE VELAZQUEZ DÍAZ

Presidenta

DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ

Primera Secretaria

OROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO ZOS MANAS GUTIÉRREZ

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Atarjea, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Atarjea, Gto., a efecto de que se atienda la observación que no se solventó en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Atarjea, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competendia.

GUANAJUATO, GTO., 15 DE HEBBERO DE 2016

PIPUTADA MARIA GUADALURE VELAZQUEZ DIAZ

Presidenta

DIPUTADA VERONICA OROZCO GUTIÉRREZ-

Secretaria

DIPULADO LUIS VARGAS GUTIÉRREZ

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Romita, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Romita, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Romita, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanaluato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERO DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELAZQUEZ DÍAZ

President

DIPUTADA VÉRONIDA PROZCO GUTIÉRREZ DIPUTADO

Primera Secretaria

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el entonces Organo de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municiplo de De ores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., y a la Auditoria Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERO DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUARALURE VELAZQUEZ DÍAZ

Presidenta

DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ

DIPUTADO LOS ARREZ SUTIÉRREZ Segundo Segretario

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Pueblo Nuevo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el Informe de resultados formulado por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Pueblo Nuevo, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Pueblo Nuevo, Gto., y a la Auditoria Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de sp competencia.

GUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERO DE 2016

DIPUTADA MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ DÍAZ

Presidenta

DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ

Primera Secretaria

Segundo Secretario

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II y XXVI y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y en observancia de lo dispuesto por los artículos 20. y 60. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de junio de 2008 se publicó el decreto por el que se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformas por las que se instituyeron el nuevo sistema procesal penal acusatorio, el nuevo sistema de ejecución de las penas y de reinserción social y el sistema nacional de seguridad pública en el país.

Esta reforma constitucional representa una de las transformaciones más profundas que se hayan efectuado desde la promulgación de nuestra Carta Magna a la fecha en materia de justicia. En acatamiento al mandato del Constituyente Permanente, en nuestro estado, el 26 de febrero de 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 33 Segunda Parte, el Decreto número 53, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura, por el que se reformó la Constitución Local mediante el cual se asentaron las bases para la implantación del sistema procesal penal acusatorio en nuestra entidad.

El año 2016 es un año clave en la implementación del sistema penal acusatorio, ya que el día 18 de junio se cumple el plazo que el Congreso de la Unión estableció para la Federación, los estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio.¹

En nuestro estado, la incorporación del sistema procesal penal acusatorio se ha dado de una manera regional y progresiva, y dio comienzo el 1 de

¹ El artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dio un plazo de ocho años para expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarlos a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorlo.

septiembre de 2011en la Región I;² posteriormente el 1 de enero de 2013, con su entrada en la Región II;3 el año pasado, el 15 de abril comenzó su vigencia en la Región III;4 finalmente, el 1 de junio de este año, con el inicio de vigencia de este sistema en la Región IV,5 se habrá cumplido con el mandato constitucional para nuestro estado.

La importancia de este nuevo sistema de justicia penal es aue con él se busca garantizar un efectivo acceso a una justicia penal más eficaz y eficiente pero, ante todo, que esa justicia que reclama la ciudadanía sea impartida de manera pronta y expedita, y en estricto apego a las garantías procesales.

Por todo ello, consciente de la importancia que reviste este nuevo sistema de justicia penal, dado que es un parteaguas en la impartición de justicia en nuestro País, el Ejecutivo a mi cargo ha determinado hacer eço a la propuesta de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal a efecto de declarar el año 2016 como el año del nuevo sistema de justicia penal, al representar un cambio histórico para la ciudadanía, por lo que se debe difundir para que esta lo conozca y se lo apropie.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNATIVO 142

Artículo Único. Se declara el año 2016 como Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal, y establecen las siguientes acciones:

Declaratoria

Artículo 1. Se declara el año 2016 como Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

² Comprendida por los municipios de: Atarjea, Comonfort, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Miguel de Allende, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria y Xichú.

³ Conformada por los municipios de: Abasolo, Cuerámaro, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Silao y Valle de Santiago.

⁴ Compuesta por los municipios de: Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Coroneo, Cortazar, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas; Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Urlangato, Villagrán y Yuriria.

Integrada por los municipios de: León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón y San francisco del Rincón.

Instrucción

Artículo 2. Se instruye a las y los titulares de las dependencias, entidades y unidades de apoyo, que integran la administración pública estatal, para que durante el año 2016, se inserte el lema: «2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal.» en la papelería oficial que utilicen.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Difusión

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto Gubernativo a los poderes Judicial y Legislativo, Organismos Autónomos, así como a los cuarenta y seis ayuntamientos de la Entidad, para efecto de que si lo estiman oportuno, se adhieran al mismo. Asimismo, comuníquese a la Comisión Estatal para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y al Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 3 de febrero de 2016.

MIGUEL/MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II y XXVI y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y en observancia de lo dispuesto por los artículos 20. y 60. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

La figura del club rotario nace el 23 de febrero de 1905 con Paul P. Harris quien fundó el Club Rotario de Chicago, caracterizándose a la institución por contar con una participación pro activa en acontecimientos históricos del mundo contemporáneo¹.

El primer club rotario en México fue instituido en el año de 1921 conformado por un grupo de empresarios de la Ciudad de México el 10 de abril destacándose por su colaboración en: instalación de alumbrado en la Alameda Central, establecimiento de un parque para niños en la Plaza Garibaldi; apoyo a niños huérfanos e incluso la colocación del primer semáforo de la Ciudad de México; posteriormente, se creó el Club Rotario de Tamaulipas, hasta llegar a contar con ocho distritos en el territorio nacional liderado cada uno por un gobernador.²

Con este antecedente, el Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato desea hacer extensivo el reconocimiento a la labor realizada por los integrantes del club rotario a lo largo de la historia en favor de la sociedad, en especial de la población guanajuatense; por lo que se declara al día 23 de febrero como día del Rotario en Guanajuato para enaltecer su labor altruista en favor de la sociedad de la cual es ejemplo a seguir por su desinteresado compromiso.

Cabe destacar que a esta acción, se ha sumado el Congreso del Estado de Coahulla de Zaragoza el cual mediante el Decreto número 166, el 9 de octubre del 2015 tuvo a bien declarar el 23 de febrero como «Día Estatal del Rotarismo»

¹ ROTARY. Historia [en línea]. [Fecha de consulta: 8 enero 2016]. Consultable en: https://www.rotary.org/es/about-rotary/history.

² ROTARISMO en México. Breve Historia [en línea]. [Fecha de consulta: 8 enero 2016]. Consultable en: http://www.rotarismoenmexico.org/conocenos/brevehistoria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNATIVO 143

Artículo Único. Se declara el día 23 de febrero como el Día del Rotarlo de Guanajuato, y se establecen las siguientes acciones:

Declaratoria .

Artículo 1. Se declara el día 23 de febrero como Día del Rotario de Guanajuato.

Instrucción

Artículo 2. La Secretaría de Gobierno, realizará la difusión de las acciones del Club Rotario, en el marco del día de celebración de su fundación, a través de la vinculación interinstitucional necesaria para la realización de los festejos que ésta determine.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Difusión

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto Gubernativo a los poderes Judicial y Legislativo, Organismos Autónomos, así como a los cuarenta y seis ayuntamientos de la Entidad por conducto de la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 10 de febrero de 2016.

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ANTONIO SAL SON GARCÍA LÓPEZ

SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

Ma. Isabel Tinoco Torres, Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción V, inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 66 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, 5° y 6° fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas es el órgano de Control Interno del Poder Ejecutivo del Estado, al cual le corresponde recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos conforme a la ley de la materia, por lo que en el ámbito de su competencia, tiene facultades para fijar las normas, criterios, formatos oficiales y requisitos para el rendimiento de la información patrimonial.

Conforme a las disposiciones legales y consideraciones previstas, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer que la dirección electrónica: *declaranet.guanajuato.gob.mx* es el único medio para presentar la declaración de situación patrimonial, de los servidores públicos de la administración pública estatal.

SEGUNDO.- La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, brindará capacitación, asesoría y apoyo a los servidores públicos que así lo requieran.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 12 días del mes de febrero de 2016.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De conformidad con los artículos 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; 43 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 40 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato; 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 1, 5 y 6, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato; 8, fracción IV, 10, 18, 22 y 28 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, éste último en correlación con el 9 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 142 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; se emite la presente disposición administrativa relativa a los días y horas hábiles para la presentación de promociones, expedición de constancias o cancelación de registro de antecedentes disciplinarios, recursos, trámites de solventación y realización de actuaciones vinculadas a los procedimientos de responsabilidad administrativa, en materia de adquisiciones y auditoría, en los términos de las disposiciones legales referidas en el presente, mediante el siguiente: -----

ACUERDO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 8 días del mes de febrero de 2016. -----

en días y horas inhábiles. ------

Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres

Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuen

PODER EJECUTIVO GUANAJUATO

SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

Clave del Proyecto						55.55.55.55	IIII OI III GENERAL DEL L'I SPECO	,				•
	Nombre del Proyecto	Numero de Proyecto	Entidad	Municipio Localidad	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa, Fondo Convenio	Programa, Fondo Convenio Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto
CUA14140400459386	Construcción de la 2da. Etapa de la Unidad Académica Departamental Tipo II.	00593 (Guanajuato	Guanajuato	Cobertura Educación municipal Supeñor		Convenios	Programa de Expansion U027 Ampliación de en la Oferta Educativa en la Oferta Educativa en la Oferta Educativa Conventios Superior Y Superior Tecnologicos		11-Educación Pública	Instituto Tecnologico Superior de Guanajuato - Secretaria de Obra Pública. (convenio)	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social
Construcción de u GUA14140400459396 Laboratorio CNC.	Sonstrucción de un aboratorio CNC.	Q0593 (Guanajuato Guanajuato		Cobertura Educación municipal Superior	in	Convenios	Programa de Expansión U027 Ampliadón de en la Oferta Educativa en la Oferta Educativa en la Chera Educativa Comvenios Superior y Superior Tecnológicos	-	11-Educación Pública	Instituto Tecnologico Superior de Guanajuato - Secretaría de Obra Pública. (convenio)	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social
Equipamiento para la camera de Ingenierta er camera de Ingenierta er GUA00150400609043 Industrias Alimentarias	Equipamiento para la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias	Q0593 (Guanajuato G	Guanajuato	Cobertura Educación municipal Superior		Convenios	Programe de Expansión 10027 Ampleación de en la Oferta Educativa en la Oferta Educativa en La Convenios Educativa en la Convenios Euperior y Superior y Su		11-Educación Pública	Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato - Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social

EJERCICIO FISCAL:	2015									
PERIODO QUE SE REPORTA:	CUARTO TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA:	11 GUANAJUATO									
				н	Informacion General Del Proyecto	оуесто				
Clave del Proyecto	Clave del Proyecto Nombre del Proyecto	Estatus	Ciclo del Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercicio	Pagado
GUA14140400459386	Construcción de la 2da. Etapa de la Unidad Académica Departamental Tipo II.	En ejecución	2014	\$6,000,000,000	00.000,000,8	00:000'000'9\$	\$6,000,000.00	\$2,030,978.13	\$2,030,978.13	\$2,030,978.13
GUA14140400459396	GUA14140400459396 Construcción de un Laboratorio CNC.	En ejecución	2014	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00	\$4,707,286.67	\$4,707,286.67	\$4,707,286.67
GUA00150400609043	Equipamiento para la carrera de Ingeniería en Industrias Almentarias	Preparación	2015	\$3,400,000.00	\$3,400,000.00	0	0	0	0	0

				Observaciones					
				Poblacion Avance % de Avance	95	72	0		
				Avance	0	0	0		
			recto	oblacion	881	881	881		
			Informacion General Del Proyecto	Unidad de	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	EQUIPAMIENTO		
			Informaci		0	0	0		
				% Avance Reintegro	68.24	68.47	0		
2015	CUARTO TRIMESTRE	11 GUANAJUATO		Clave del Proyecto Nombre del Proyecto	Construcción de la 2da. Etapa de la Unidad Académica Departamental Tipo II.	Construcción de un Laboratorio CNC.	Equipamiento para la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias		
EJERCICIO FISCAL:	PERIODO QUE SE REPORT CUARTO TRIMESTRE	ENTIDAD FEDERATIVA: 11 GUANAJUAT		Clave del Proyecto	Construcción de la 2da la Unidad Académica GUA14140400459386 Departamental Tipo II.	Const GUA14140400459396 CNC.	Equipamient Ingenieria en GUA00150400609043 Alimentarias		

EJERCICIO FISCAL:	2015									
PERIODO QUE SE REPORTA:	CUARTO TRIMESTRE	STRE								
ENTIDAD FEDERATIVA:	11 GUANAJUATO	0								
					Informacion General Del Proyecto					
Tipo de Registro	Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Descripcion del Ramo	Clave del Ramo	Descripcion del Programa	Clave de Programa	Clave de Programa Fondo Programa Convenio Especifico	Dependencia Rendimiento Ejecutora Financiero		Reintegro
1 Programa Presupuestario	2014	Convenios	Educación Pública	11	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	U027	Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos	SEG	\$ 151,582.87	0
1 Program a Presupuestario	2014	Convenios	Educación Pública	-	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	U027	Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos	SEG	68,371.72	0
1 Programa Presupuestario	2015	Convenios	Educación Pública	.	Programa de Expansion en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	U027	Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos	SEG	0	0

			Informacion General Del Proyecto	Recaudado Comprometido Devengado Ejercido Pagado Pagado SHCP Observaciones (Ministrado)	\$6,000,000.00 \$6,000,000.00 \$6,000,000.00 \$6,000,000.00 \$2,030,978.13 \$2,030,978.13 \$2,030,978.13 \$6,000,000.00 PreExOE 2014	\$5,500,000.00 \$5,500,000.00 \$5,500,000.00 \$4,707,286.67 \$4,707,286.67 \$4,707,286.67 \$5,500,000.00 ProexOE 2014	0 0 0 0 81,700,000.00 ProExOE 2015		
				robado Modificado	3,000,000.00	5,500,000.00 \$5,500,00	\$3,400,000.00 \$3,400,000.00		
				ipo Partida Aprobado e asto	622 \$6	622 \$5	531 \$3		
	ESTRE	TO OT		Tipo de Gasto	2	2	2		
2015	CUARTO TRIMEST	11 GUANAUATO		Ciclo de Recurso	2014	2014	2015		
EJERCICIÓ FISCAL:	PERIODO QUE SE REPORTA:	ENTIDAD FEDERATIVA:		Tipo de Registro	1 Programa Presupuestario	1 Programa Presupuestario	1 Programa Presupuestario		

Tercer Trimestre 2

Informes sobre la Situacion Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

			Datos	Datods del Programa				
Programa Presupuestario		Като		Dependencia Coordinadora del Fondo		Enfoques Transversales		
Finalidad		Función		Clasificacion Funcional Sulfunción		Actividad Institucional		
				Resultados				
NIVEL	OBJETIVOS	DENOMINACION MI	METODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA TIPO DIMENSION FRECUENCIA	META PROGRAMADA AMIM	Realizado al /	Avance % al Periodo	Responsable del Registro del Avance
H.								
11-GUANALUATO								
Proposito								
11-GUANALUATO								
Componente Componente			9	NO APLICA	Ä			
Componente								
11-G DANALDATO								
Actividad								
11-GUANALUATO								

Tercer Trimestre 2

Informe Sobre la Situacion Economica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

	energy Carl 13d Sched		
Programa Presupuestario	Ramo Dependencia	Enfoques	
	Coordinación o Fondo	Transversales	iles
	ONIO		
Actividad			
11-GUANALUATO			
	Justificacion de diferencia de avances con respecto a las metas programadas	netas programadas	·
Indicadores son frecuencia de medic Estos indicadores no registraron info			
Razón de mortalidad materna de mu			
	NO APIICA		
Porcent aje de nacidos vivos de madi			
Gastos destinados a la presentacion			
Gastos destinados a la presentación de servicios de salud a la comunidad como porcentaje de gasto total del FASSA.	ad como porcentaje de gasto total del FASSA.		
Porcertaje de astividades institucional Estata (AE's) correspondiente	Porcertale de actividades institucional. Estata (AE's) correspondiente a la presentacion de servicios de salud a la comunidad con asignacion presupuestal		
Porcentaje de actividades institucional Estatal (AIE's) correspondiente.	Porcentaje de actividades institucional Estatal (AIE's) correspondiente a la presentación de servicio de salud a la persona con asignación presupuestal		

Infori	informes sobre la Situación Econômica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública	ızas Públicas y la Deuda Pública	Cuarto Trimestre 2015						
Programa presupuestario	пентичний при БАSSA	селетеление селетеление селетеление селетеление селетеление селетеление селетеление селетеление селетеление се	DATOS DEL PROGRAMA DATOS DEL PROGRAMA Porto de Aportaciones para las Entidades Pederalivas y Municipios edel	AMA Dependencia Coordinadora del Fondo	ISAPEG	nesententententententententententententente	51		
Finalidad	02 - Desarrollo Social	Función 03 - Salud	Clasificación Eurolonal Subfunción 01	onal 1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad. 02 - Prestación de Servicios de Salud a la Persona.	e Servicios de ildad. e Servicios de ia.	Actividad Institucional		e Aportaciones par	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
			RESULTADOS establishes de la company de la c						
			INDICADORES					AVANCE	
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al do período	al Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
딤	Comfour a a sammounce excitaigad Materna mediante la atención de la Incliencia de las causas directas e Indirectas de mortalidad materna	Razôn de Mortalidad de mujeres sin segundad.	(Winero de muelte materies de mueltes sin reguridad / Winero de mocios vivos de madres sin seguridad / Winero de mocios vivos de madres sin seguridad social * 10000 por enidad de residencia , en un año determinado.	Numero de numertes maternas sin seguridad social por cada 100 mil nacidos vivos de mardres sin seguridad social.	¥.	33.91 31/12/2015	26.19	31/12/2015	Dr. Gerardo Alejandro Ledesma Zarate.
11-GUANAJUATO				******************************				**************************************	
Propósito	essentes eses eses eses eses eses eses e	escentes escentes de la contra de la contra de la contra de la contra co	Numeror de nacidos vivos de martes sin segundos Porcentaje cocial atendidas por peticial médico i Numero total de nacidos vivos de madres sin segundad social) *	Porcentaje	Anual	75% 31/12/2015	98.80%	31/12/2015	рг. Gerardo Alejandro Ledesma Zárate. Zárate.
11-GUANAJUATO									
Componente	El presupuesto asignado al Forno de El presupuesto asignado al Forno de Aportaciones para los Servicios de Salud es ejercido de forma eficiente por las entidades federativas.	de Porcenta total del PSSA Saud es destinado a la prestación de entidades Servicios de Salud a la Comunidad.	(Gasto ejerado en la subtunción de Prestación de Servicios de Calud a la Comunidad / Gasto total del FASSA)* 100	Porcentaje	Anual	27% 31/12/2015	%6	31/12/2015	C.P. Cristina Vargas Páramo
11-GUANAJUATO								192020212122222222222222222222222222222	
Componente	El presupuesto sorgando al Froto de El presupuesto a signado el Froto de Aportaciones para los Servicios de Galud es ejercido de forma eficiente por las entidades federativas.	Porcentaje total del FASSA destinado a la prestación de Servicios de Salud a la Persona.	(Gasto ejertido en la suffunción de Prestación de Servicios det Salud a la Persona / Gasto tibal del FASSA) * 100	Porcentaje	Anual	63% 31/12/2015	79%	31/12/2015	C.P. Cristina Vargas Páramo
11-GUANAJUATO					create reconstruction and the	2000141400014140000141400001414000014	second se		
Actividad	Planear, programar, presupuestar y ejencer adecuadamente el fondo.	Prometale de estructura programation de la programatica en las que se entre de presentuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad.	(Estructuras Programáticas en las que se ejercio el Porcentaje Presupuesto adagnado en la sudrunción de Prestación de Servicio de Sabud a la Commisad y Total de estructuras programáticas con presupuesto asignado, correspondentes a la sudrunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad)*	e Porcentaje //	Anual	93% 31/12/2015	100%	31/12/2015	C.P., Cristna Vargas Páramo
11-GUANAJUATO				000000000000000000000000000000000000000	000000000000000000000000000000000000000			000000000000000000000000000000000000000	

Inform	, es :	is Públicas y la Deuda Públic	ca	Cuarto Trimestre 2015							
				DATOS DEL PROGRAMA	IMA						
Programa presupuestario	1002 FASSA	Ramo 33		Fondo de Aportaciones para las Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	ISAPEG	Enfoques transversales				
Actividad	Planear, programar, presupuestar y ejercer Planear, programar, presupuestar y ejercer Planear el fondo	Porcentaje de estructuras Porcentaje de estructuras pogramâticas en las que se ejerció el presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona.		(Estructuras Programáticas en las que se ejerrió el Porcentaje presenten asignado en la subtunction de Presenten de Servinos de Saluu a la Persona / Tidal de estructuras programáticas con presupuesto asignado, correspondentes a la subtunctión de Presación de Servicios de Saluú a la Persona) *	Porcentaje	Anual	31/12/2015	100%	31/12/2015 C.	C.P. Cristina Vargas Paramo	no
11-GUANAJUATO			organizationeses		etatoriosetatoriosetatoriosetatori	***************************************		searanesesearanesesesaranesa	energy and selected and selecte		aneses de la company
Justificación de dir Indicadores con fre Estos indicadores	Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas. Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, artual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información na justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.	las meta programadas semestral, anual o con un período mayor de tiempo. cación, debido a que lo harán de conformidad con la	ayor de tie	person person properties of the control of the cont	oooooooooooooooooooooooooooooooooooooo	seerteesteresserresserresser.		***************************************			
Razón de Mortalida Los datos reportado	Razón de Mortalidad Materra de myleres sin seguridad social. Los datos reportados son Enero - Noviembre 2014, debido a la actua	alización constante de la inforr	mación en	social. a actualización constante de la información en los subsistemas de información y a los validaciones procedentes de las mismas realizadas por la Dirección de información en Salud (DGIS).	iones procedentes d	e las mismas realizadas p	or la Dirección de Info	mación en Salud	d (DGIS).		
Porcentaje de naci Los datos reportado	Porcentaje de nacidos Wvos de madres sin segundad social aten Los datos reportados son Enero - Noviembre 2015, debido a la actua	social atendidas por personal médico. o a la actualización constante de la infom	mación en	ocial atendidas por personal médico. a la actualización constante de la información en los subsistemas de información y a las validaciones procedentes de las mismas realizadas por la Dirección de información en Salud (DGIS)	iones procedentes d	e las mismas realizadas p	or la Dirección de Info	mación en Salud	d (DGIS).		1
Gasto destinado a Las variaciones corr	Caspo destinado a la prestación de servicios de salud a la person a ceno porcembja del gasto br. Las variaciones corresponden a la clasificación por sutrunción en el capítulo de servicios personales	a la persona como porcentaje del gasto total del FASSA. nción en el capítulo de servicios personales.	ito total de ales.	i FASSA.					0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		
Gasto destinado a Las variaciones corr	Oasto destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad como porcentaje del Casto Total del FASSA Las variaciones corresponden a la clasificación por subfunción en el capitulo de servicios personales.	unidad como porcentaje del I I capítulo de servicios personal	Gasto Tof	tal del FASSA.							
Porcentaje de Acti El resultado no pres	Porcentaje de Actividades Institucional Estatal (AIE s) correspon El resultado no presenta variación debido a que el calculo se realizó	oorespondientes a la Prestación de Servicios de Salud a la se realizó con base a la EPEF y presupuesto autorizado 2016.	Servicios o	correspondentes a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad con asignación presupuestal. I se realizó con base a la EPEF y presupuesto autorizado 2016.	supuestal.						
Porcentaje de Acti El resultado no pres	Porcentaje de Actividades institucional Estatal (AlE si correspon El resultado no presenta variación debido a que el calculo se realizó	correspondientes a la Prestación de Servicios de Salud a la se realizó con base a la EPEF y presupuesto autorizado 2015.	Servicios o	correspondientes a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona con asignación presupuestal 1 se realizó con base a la EPEF y presupuesto autorizado 2015.	ouestal.						

	טו אספאואספייו											
				Info	Información General del Proyecto	ral del Proyec	to					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de	Programa	Programa	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de
		Proyecto					Recurso	Fondo	Fondo			Proyecto
								Convenio	Convenio -			
									Específico			
	Mejorar el servicio				П	Г		Fondo de	Otros		1	Proyecto de
GUA10130100012517	educativo por medio del	_	Guanajuato	Salvatierra	Janicho	Municipal	Convenios	apoyo para convenios.	convenios. Programa de	=	11 Instituto Tecnologico Sul Inversión	Inversion
	Programa de	,		:	:			Fondo de	Otros	;	1	Proyecto de
GUA12130100012770	Fortalecimiento de los	7	Guanajuato Salvatierra	Salvatierra	Janicho Municipal		Convenios	apoyo para	convenios. Programa do		Instituto Tecnologico Sul Inversión	Inversión
	Equipamiento de							Fondo de	Otros			Proyecto de
GUA14140400423548	laboratorio de electrónica	ო	Guanajuato Salvatierra	Salvatierra	Janicho	Municipal	Convenios	apoyo para convenios.	convenios.	11	Instituto Tecnologico Sul Inversion	Inversion
	Equipamiento de un	,		:	г			Fondo de	Otros	,	Proyecto de	Proyecto de
GUA14140400423569	laboratorio de simulación	4	Guanajuato Salvatierra	Salvatierra	Janicho	Municipal	Convenios	apoyo para la convenios.	convenios.		ne ozificio i ecnologico en	Inversión
	Construcción y		_	:		Г		Ampliación de Otros	Otros	,	(:-	Proyecto de
5UAU913U1UUU12514	equipamiento de la	c	Guanajuato	Salvatierra	Janicho	Municipal	Convenios	la oferta	convenios		Instituto lecnologico sul Inversión	Inversion
	Equipamiento de							ón de	Otros			Proyecto de
G11A00150400604541	manufactura en el	·	Guanajuato Salvatierra	Salvatierra	Janicho	Minicipal	Convenios	Іа отепта	convenios	-	11 SEG (Instituto Tecnológi Inversión	Inversión
	Instituto Tecnológico	,						los Institutos Ampliación de	Ampliación de			Infraestructu
	Superior de Salvatierra							COMPUTED CO.	Di ilibiladioni de		_	ra social)

Clave del Proyecto No													
				Avance	Avance Financiero								П
	Nombre del Proyecto	Estatus F	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido Devengado	Deven		Ejercido	ă.	Pagado	
GUA10130100012517 mel	Mejorar el servicio educativo por medio del apoyo de materiales Indidactions hasados en	En ejecución	2010	\$ 426,000.00	426,000 00 \$ 426,000 00 \$ 426,083.36 \$ 425,983.36 \$	\$ 426,000.00	\$ 425,983.31	\$ 4	.25,983.36	\$ 425,983.36 \$	83.36	400,125.76	9
GUA12130100012770 los	niento de cos-	En ejecución	2012	\$ 500,000.000	\$ 600,000,00 \$ 500,000 00 \$ 500,000,00 \$ 497,946.89 \$ \$	\$ 500,000.00	\$ 497,946.83	9 \$	97,946.89	\$ 497,9	497,946.89 \$	497,946.89	o
GUA14140400423548 Equ	nto de laboratorio de y comunicaciones	En ejecución	2014	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00 \$ 2,500,000.00 \$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 994,655.84	\$ 9	994,655.84 \$ 994,655.84 \$		994,655.84 \$	994,655.84	4
GUA14140400423569 Equ	Equipamiento de un laboratorio de simulación de negocios	En ejecución	2014	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00 \$ 750,000.00 \$ 750,000.00 \$ 116,924.21 \$ 116,924.21 \$ 116,924.21 \$	\$ 750,000.00	\$ 116,924.2	\$	16,924.21	\$ 116,9	24.21	63,871.92	2
GUA09130100012514 Ia.L	Construcción y equipamiento de la Unidad Académico	En ejecución	2008	\$ 11,357,499.70	\$11,357,499.70 \$11,357,499.70 \$11,357,499.70 \$11,354,292.29 \$11,354,292.29 \$11,354,292.29 \$11,036,744.10	\$ 11,357,499.70	\$ 11,354,292.2	9 \$ 11,3	54,292.29	\$11,354,2	92.29	11,036,744.	0
Eq. GUA00150400604541 el II	Equipamiento de manufactura en el Instituto Tecnológico Superior En ejecución de Salvatierra	En ejecución	2015	\$ 2,089,316.00	\$ 2,089,316.00 \$ 2,089,316.00 \$ 2,089,316.00	\$ 2,089,316.00		€	1	€-	-	1	

EJERCICIO FISCAL:	2015							
PERIODO QUE SE REPORTA: CUART	CUARTO TRIMESTRE							
ENTIDAD FEDERATIVA:								
		Avano	Avance Físico					Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	%Avance	Reintegro	Unidad de	Población	Avance	%Avance	
				Medida		Anual	Acumulado	
GUA10130100012517	Mejorar el servicio educativo por medio del anovo de materiales	100		Equipo	096	100	100	
GUA12130100012770	Programa de Fortalecimiento de los Inctitutos Tocnológicos	100		Equipo	096	100	100	
GUA14140400423548	Equipamiento de laboratorica laboratorio de electrónica	39		Equipo	950	39		39 Proceso de compra continua en 2016
GUA14140400423569	Equipamiento de un laboratorio de simulación	16.00		Equipo	096	16.00	16.00	16.00 Proceso de compra continua en 2016
GUA09130100012514	Construcción y equipamiento de la	100		Obra	096	97	26	97 En proceso de terminación para el primer trimestre del 2016
GUA00150400604541	Equipamiento de manufactura en el Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra	0		Equipo	950	0	0	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (difras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

io de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave [Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
JA10130100012517	2010	2010 Convenios	Otros convenios. Programa de apoyo a la calidad		Mejorar el servicio educativo por medio del apoyo de materiales didácticos basados en tecnologías de la	0.055	Fondo de apoyo para	Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra		
JA12130100012770	2012 Co	2 Convenios	Otros convenios. Programa de apoyo a la calidad	=	Programa de Fortalecimiento 11 de los Institutos Tecnológicos- U055 Programa de Apoyo a la	0055	para la calidad de los Institutos Tecnológicos	Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra		
JA14140400423548	2014	2014 Convenios	Otros convenios. Programa de expansión en la oferta educativa de	11	11 Equipamiento de laboratorio de U055	9900	para la calidad de los Institutos Tecnológicos	Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra	\$ 46,117.08	
JA14140400423569	2014	2014 Convenios	Otros convenios. Programa de expansión en la oferta educativa de	11	11 Equipamiento de un laboratorio U055	9900	para la calidad de los Institutos Tecnológicos	Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra		
JA09130100012514	2008	2008 Convenios	Otros convenios Programa de Ampliación de Oferta Educativa	11	Construcción y equipamiento de la Unidad Académico Departamental del Instituto Tecnológico Superior de	7200	Ampliación de la oferta educativa de los Institutos tecnológicos	Instituto Tecnològico Superior de Salvatierra	\$ 255,912.29	
JA00150400604541	2015 Co	Convenios	Otros convenios. Programa de apoyo a la calidad	= 21	Equipamiento para el Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra	7200	Fondo de apoyo para la calidad de los Institutos Tecnológicos	Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra	\$ 2,079.05	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (cifras en pesas y porcentajes sin incluir decimales)

Tipo de Registro	Cido de Recurso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	Observaciones
GUA10130100012517 (Proyecto de Inversión Infraestructura social)	2010	2010 Convenios	5120 5150	\$ 426,000.00 \$		426,000.00 \$ 426,000.00 \$	\$ 400,125.76 \$	\$ 425,983.36	\$ 425,983.36 \$	\$ 425,983.36	\$ 425,983.36	
GUA12130100012770 (Proyecto de Inversión Infraestructura social)	2012	2012 Convenios	5320	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	500,000 00 \$ 500,000 00 \$ 497,946 89 \$ 487,946 89 \$	\$ 497,946.89	\$ 497,946.89	\$ 497,946.89 \$	\$ 497,946.89 \$	\$ 497,946.89	
GUA14140400423548 (Proyecto de Inversión Infraestructura social)	2014	2014 Convenios	5650 5310 5690	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00 \$ 2,500,000.00 \$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	994655.84	994655.84	\$ 994,655.84 \$	\$ 994,655.84	\$ 994,655.84	994,655.84 Proceso de compra continua en 2016
GUA14140400423569 (Proyecto de Inversión Infraestructura social)	2014	2014 Convenios	5190 5110	\$ 750,000.00	750,000.00 \$ 750,000.00 \$ 750,000.00	\$ 750,000.00	116924.205	116924.205	\$ 116,924.21 \$	\$ 63,871.92	\$ 63,871.92	Proceso de compra continua en 2016
GUA09130100012514 (Proyecto de Inversión Infraestructura social)	2008	2008 Convenios	6220	\$ 11,357,499.70	\$11,357,499.70	\$11,357,499.70	\$11,354,292.29	\$11,036,744.10	\$11,036,744.10	\$11,036,744.10	\$11,036,744.10	\$11,357,499.70 \$11,357,499.70 \$11,357,499.70 \$11,354,292.29 \$11,036,744.10 \$11,036,744.10 \$11,036,744.10 \$11,036,744.10 \$15,036,744.10 \$16,038,744.10 \$16,03
GUA11130100012522 (Proyecto de Inversión Infraestructura social)	2015	Convenios	5150	\$ 2,089,316.00	2,089,316.00 \$ 2,089,316.00 \$ 2,089,316.00	\$ 2,089,316.00	€	↔	↔			

Ejercicio Fiscal :		2015										
Periodo que se reporta :		CUARTO TRIMESTRE	MESTRE									
Entidad Federativa:		11- GUANAJUATO	АТО									
					INFORM	ACION GENEF	INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO	ЕСТО				
Clave del proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ambito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto
GUA11150200527475	Equipamiento De Laboratorios Programa Pifit Pac 2011		Guanajuato	Irapuato	Cobertura municipal		Subsidios	U055 Fondo de apoyo para la calidad de los Institutos Tecnológicos (descentralizados) Equipamiento e Infraestructura: talleres y laboratorios		11- Educación Pública	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE IRAPUATO	Educación
GUA12130100102803	Eequipamiento De Laboratorios De Itesi - Purisima Del Rincon	Sin número de proyecto	Guanajuato	Purisima del Rincon	Purísima de Bustos	Urbano	Convenios	U027 Ampliacion de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos		11- Educación Pública	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE IRAPUATO	Educación
GUA12150200528555	Pifit Pac 2012 - Para Equipamiento Parte Federal		Guanajuato	Irapuato	Cobertura municipal		Subsidios	U055 Fondo de apoyo para la calidad de los Institutos Tecnológicos (descentralizados) Equipamiento e Infraestructura: talleres y laboratorios		11- Educación Pública	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE IRAPUATO	Educación
GUA12150200528703	Pifit 2012 Paoe - Parte Federal		Guanajuato	Irapuato	Cobertura municipal		Subsidios	U027 Ampliacion de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos		11- Educación Pública	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE IRAPUATO	Educación
GUA13150200527815	Contraparte Estatal Del Programa Pifft Pac 2011		Guanajuato	Irapuato	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	012 FAFEF		33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE IRAPUATO	Educación
GUA14140100287214	Construccion De Unidad Academica Departamental En Itest- Irapuato (Contraparte Estatal)	-	Guanajuato	Irapuato	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1012 FAFEF		33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE IRAPUATO	Otros Proyectos
GUA14140400422546	Construcción De La Unidad Multifuncional De Talleres Y Laboratorios En Itesi Irapuato		Guanajuato	Irapuato	Cobertura municipal		Subsidios	U079 Programa de Expansion en la Oferta Educativa en Educacion Media Superior y Superior		11- Educación Pública	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE IRAPUATO -	Educación
GUA14150200530966	Unidad Basica De Laboratorios - Fondo Extraordinario 2014		Guanajuato Irapuato	Irapuato	Cobertura municipal		Convenios	U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales		11- Educación Pública	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE IRAPUATO	Educación

Ejercicio Fiscal :		2015								
Periodo que se reporta :		CUARTO TRIMESTRE	MESTRE							
Entidad Federativa :		11- GUANAJUATO	IATO							
				AVANCE FINANCIERO	IANCIERO					
Clave del proyecto	Nombre del Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (ministrado)	Comprometid o	Devengado	Ejercido	Pagado
GUA11150200527475	Equipamiento De Laboratorios Programa Pifit Pac 2011	En Ejecución 2011	2011	2,118,785.91	2,118,785.91		2,118,785.91	1,854,676.55	1,854,676.55	1,854,676.55
GUA12130100102803	Eequipamiento De Laboratorios De Itesi - Purisima Del Rincon	En Ejecución 2012	2012	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	4,999,847.80	4,999,847.80	4,999,847.80
GUA12150200528555		En Ejecución 2012	2012	3,931,586.00	3,931,586.00	3,931,586.00	3,931,586.00	3,615,543.03	3,615,543.03	3,615,543.03
GUA12150200528703	Pifit 2012 Paoe - Parte Federal	En Ejecución 2012	2012	5,600,378.00	2,800,189.00	2,800,189.00	2,800,189.00	2,479,349.00	2,479,349.00	2,479,349.00
GUA13150200527815	Contraparte Estatal Del Programa Pifit Pac 2011	En Ejecución 2013		2,118,785.91	2,118,785.91	2,118,785.91	2,118,785.91	926,608.00	926,608.00	926,608.00
GUA14140100287214	Construccion De Unidad Academica Departamental En Itesi- Irapuato (Contraparte Estatal)	En Ejecución 2013	2013	7,500,000.00	7,500,000.00	7,500,000.00	7,500,000.00	7,486,257.10	7,486,257.10	7,486,257.10
GUA14140400422546	a nal De orios	En Ejecución 2014	2014	10,361,076.00	10,361,076.00 10,361,076.00 10,361,076.00 10,361,076.00	10,361,076.00	10,361,076.00	0.00	0.00	0.00
GUA14150200530966	Unidad Basica De Laboratorios - Fondo Extraordinario 2014	En Ejecución 2014		5,700,000.00	2,850,000.00	2,850,000.00	2,850,000.00	0.00	0.00	0.00

Ejercicio Fiscal :		2015						
Periodo que se reporta :		CUARTO TRIMESTRE	MESTRE					
Entidad Federativa :		11- GUANAJUATO	JATO					
		AVAN	AVANCE FISICO					Observaciones
Clave del proyecto	Nombre del Proyecto	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
GUA11150200527475	Equipamiento De Laboratorios Programa Pifit Pac 2011	87.53	0	Equipamiento	300.00	00.0	92.00	Financiera: /Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
GUA12130100102803	Eequipamiento De Laboratorios De Itesi - Purisima Del Rincon	100.00	0	Equipamiento	1,000.00	00.00	99.00	Financiera: / Física: / Registro:
GUA12150200528555	Pifit Pac 2012 - Para Equipamiento Parte Federal	91.96	0	Equipamiento 3,200.00	3,200.00	00.0	90.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
GUA12150200528703	Pifit 2012 Paoe - Parte Federal 88.54	88.54	0	Equipamiento	3,200.00	00.0	90.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
GUA13150200527815	Contraparte Estatal Del Programa Pifit Pac 2011	43.73	0	Equipamiento	3,000.00	0.00	40.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
GUA14140100287214	Construccion De Unidad Academica Departamental En Itesi- Irapuato (Contraparte Estatal)	99.82	0	Metros Cuadrados	0.00	50.00	99.00	Financiera: / Física: / Registro: La obra ya se encuentra terminada, se solicita autorizacion para poder dar por terminado el proyecto, la contaparte federal ya fue ejercida al 100% SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
GUA14140400422546	Construcción De La Unidad Multifuncional De Talleres Y Laboratorios En Itesi Irapuato	0.00	0	Metros Cuadrados	4,000.00	0.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
GUA14150200530866	Unidad Basica De Laboratorios - Fondo Extraordinario 2014	0.00	0	Equipamiento 4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro: Se acaba de asignar contratista de la obra, como resultado de la licitacion y por el momento solo se ha dado el anticipo de la obra SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2015 CUARTO TRIMESTRE 11- GUANAJUATO

Ejercicio Fiscal : Periodo que se reporta : Entidad Federativa :

Tipo de Registro	Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Descripcion del Ramo	Clave Ramo	Descripcion Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
1 Programa Presupuestario	2013	3- Educaci	Educación Pública	11	Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos	U027	PAOE-2013- ITESI-OBRA- FED	INSTITUTO PAOE-2013- TECNOLOGICO TESI-OBRA- SUPERIOR DE IRAPUATO	0	0
2 Partida Genérica	2013	3- Educac CONVENIOS Pública	Educación Pública	1	Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos	U027	PAOE-2013- ITESI-OBRA- FED	AOE-2013- INSTITUTO AOE-2013- TECNOLOGICO TESI-OBRA- SUPERIOR DE EED IRAPUATO	0	0
1 Programa Presupuestario	2012	3- Educac CONVENIOS Pública	Educación Pública	11	Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos	U027	PAOE-2012- ITESI- EQUIP.LABS- FED	PAOE-2012- INSTITUTO ITESI- TECNOLOGICO EQUIP.LABS-SUPERIOR DE IRAPUATO	0	0
2 Partida Genérica	2012	3- Educac CONVENIOS Pública	Educación Pública	1	Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos	U027	PAOE-2012- ITESI- EQUIP.LABS- FED	PAOE-2012- INSTITUTO ITESI- TECNOLOGICO EQUIP.LABS-SUPERIOR DE IRAPUATO	0	0
1 Programa Presupuestario	2012	3- Educac CONVENIOS Pública	Educación Pública	11	Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos	U027	PAOE-2012- ITESI- EQUIP.LABS- FED	PAOE-2012- INSTITUTO ITESI- TECNOLOGICO EQUIP.LABS-SUPERIOR DE IRAPUATO	0	0
2 Partida Genérica	2012	3- Educac CONVENIOS Pública	Educación Pública	11	Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos	U027	PAOE-2012- ITESI- EQUIP.LABS- FED	PAOE-2012- INSTITUTO ITESI- TECNOLOGICO EQUIP.LABS-SUPERIOR DE IRAPUATO	0	0
1 Programa Presupuestario	2011	3- Educac CONVENIOS Pública	Educación Pública	11	Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos	U027	PAOE-2011- ITESI- EQUIPAMIE NTO-FED	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE IRAPUATO	0	0
2 Partida Genérica	2011	3- Educaci	Educación Pública	11	Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos	U027	PAOE-2011- ITESI- EQUIPAMIE NTO-FED	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE IRAPUATO	0	0

					Expansión de la		PROEXOE- INSTITUTO	INSTITUTO		
					Oferta Educativa		2014-OBRA	014-OBRA TECNOLOGICO		
1 Programa		င္ပ	Educación		en Educación		ITESI	SUPERIOR DE		
Presupuestario	2014	CONVENIOS Pública	Pública	11	Superior	U027	IRAPUATO IRAPUATO	IRAPUATO	0	0
					Expansión de la		PROEXOE- III	INSTITUTO		
					Oferta Educativa		2014-OBRA	2014-OBRA TECNOLOGICO		
		က	Educación		en Educación		ITESI	SUPERIOR DE		
2 Partida Genérica	2014	CONVENIOS Pública	Pública	11	Superior	U027	IRAPUATO IRAPUATO	IRAPUATO	0	0

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Ejercicio Fiscal :		2015									
Periodo que se reporta :		CUARTO TRIMESTRE	MESTRE								
Entidad Federativa:		11- GUANAJUATO	JATO								
Tipo de Registro	Ciclo del Recurso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado Comprometi Devengado Ejercido (Ministrado) do	Comprometi do	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
1 Programa											
Presupuestario	2013			7500000	7500000	7500000	7500000	7500000	7500000	7500000	
2 Partida Genérica	2013	2	622	7500000	7500000	7500000	7500000	7500000	7500000	7500000	
1 Programa											
Presupuestario	2012			2800189	2800189	2800189	2800189	591351.97	591351.97	591351.97	
2 Partida Genérica	2012	2	529	2800189	2800189	2800189	2800189	591351.97	591351.97	591351.97	
1 Programa											
Presupuestario	2012			3931586	3931586	3931586	3931586	3615543.03	3615543.03 3615543.03 3615543.03	3615543.03	
2 Partida Genérica	2012	2	529	3931586	3931586	3931586	3931586	3615543.03	3615543.03 3615543.03	3615543.03	
1 Programa											
Presupuestario	2011			2118785.91	2118785.91	2118785.91	2118785.91	1854676.55	1854676.55 1854676.55	1854676.55	
2 Partida Genérica	2011	2	529	2118785.91	2118785.91	2118785.91	2118785.91	1854676.55	1854676.55	1854676.55	
1 Programa											
Presupuestario	2014			10361076	10361076	10361076	10361076	0	0	0	
2 Partida Genérica	2014	2	622	10361076	10361076	10361076	10361076	0	0	0	

Observacion es

0 Ninguna

0 Ninguna

0 Ninguna

0 Ninguna

0 Ninguna
0 Ninguna
0 Ninguna
0 Ninguna
0 Ninguna

0 Ninguna

SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO

Acuerdo de Cooperación Mexico-Cucius para majorar la calcada de la éducación, se émiten las:
BASES:
Para que las Escuelas Normales Públicas y Particulares con autorización en el estado de Guanquato emitan su convocatoria para el "Proceso de Selección de Aspirantes para el Ciclo Escolar 2016-2017 a las Licenciaturas en Educación Presecolar, Primaria, Secundaria, Fisica y Especial", conforme a lo siguiente:

Las instituciones formadoras de profesionales de la educación públicas y particulares con autorización en el estado de Guanajusto deberán entilit y publicar en los tableros de autorización, en el estado de Guanajusto deberán entilit y publicar en los tableros de apricas de las mismas y/o medica maivos de difusión y comunicación, su convocatoria para el Proceso de Selección de Aspirantes para el Ciclo Escolar 2016-2017, a más

De la matrícula:
 Le calidad educativa implica la atención a la formación de los educandos, misma que se da con mayor declividad con un número pertinente de estudiantes. Para el ciclo escolar 2016-2017 'unicamente será autorizada la matrícula de acuerdo a la cantidad de grupos y número de alumnos conforme al anexo A.

 a. Para la Licenciatura en Educación Presecciar, máximo 20 alumnos por grupo.

- Para la Loenciatura en Educación Personalizario a alumnos por grupo.
 Para la Loenciatura en Educación Personalizario a alumnos por grupo.
 Para la Loenciatura en Educación Espicia, máximo 20 alumnos por grupo.
 Para la Loenciatura en Educación Espicia, máximo 20 alumnos por grupo.
 Para la Loenciatura en Educación Espicia, máximo 20 alumnos por grupo.
 Para la Loenciatura en Educación Espicia, máximo 20 alumnos por grupo.
 Para la Loenciatura en Educación Espicia, máximo 20 alumnos por grupo.

Para la modalidad mixta, además, los aspirantes deberán acreditar, sin excepción, el servicio docente frente a grupo en insiliuciones públicas de educación básica o cuelquer tor nivel educativo público mediante una constancia expedida por la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Quantiputo y presenter el comprobateir con un mínimo de dos años de experiencia laboral fente a grupo, expedida por la Dirección de Plazas Estatales el por la Dirección de Plazas Estatales a la Dirección de Plazas estatales a la Dirección de India de Carlos de Plazas estatales a la Dirección de Plazas estatales a la Dirección de India de Carlos de Plazas estatales a la Dirección de Plazas estatales a la Dirección de India de Carlos de Plazas estatales a la Dirección de India de Carlos de Plazas estatales a la Dirección de India de Carlos de Plazas estatales a la Dirección de India de Carlos de Plazas estatales a la Dirección de India de Carlos de Plazas estatales a la Dirección de India de Carlos de Plazas estatales a la Dirección de India de Carlos de Plazas estatales a la Dirección de India de Plazas estatales a la Dirección de India de Plazas estatales a la Dirección de India de I

De la emisión de ficha para el proceso de selección:
Cada Escuela Normal emilifa las fichas a los aspirantes que les demanden el servicio, a
partir de la fecha de suscripción de este documento y hasta el 16 de marzo de 2016. Para
Escuelas Normales públicas la ficha tendrá un costo de \$1500.00 (filil quinientos pesos

IV. Del proceso de selección: El proceso de selección para el ciclo escolar 2018-2017 comprenderá las siguientes

- Curso propedéutico.
- II. Examen general de conocimientos.

 III. Prueba psicométrica.

 IV. Entrevista vocacional estandarizada.

- curso proposeutico: El curso propedutico se realizará de manera virtual en el periodo comprendido del 05 de abril al 24 de junio del 2016. Los aspirantes deberán acroatien como mínimo con nivel Satisfactorio en todos los módulos del curso propedeutico implementado por la Secretaria de Educación de Guanquiato a través de la Dirección para la Formación de Profesionales de la

VI. Del examen general de conocimientos

- PARHIETT GENERAL DE CONCIMIENTOS:

 Se aplicará el examene EXANI-li de Selección, diseñado por el Centro Nacional de Sevilucación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL).

 La aplicación del examen general de conocimientos será el dia 25 de junio de 2016, en convento con el CENEVAL, por conducto de cade institución participante con cargo a cada una de las mismas. Cada institución ser responsabilizará de la entrega de las guias de estudio correspondientes a los exámenes del CENEVAL; así como de la entrega de los resultados personalizados a cada aspirante.

- Cada institución será responsable de aplicar la prueba psicométrica, la cual puede ser: MMPP-2, Bie FIVE o Celaya.

 La prueba psicométrica se aplicará solamente a los aspirantes que heyen aprobedo el curso propededutico y que en el examen de conocimientos oblengan mínimo 950 puntos del EXANI II.

- VIII. De la entrevista vocacional estandarizada:
 a. Cada institución formadora de profesionales de la educación, será responsable de realizar le entrevista.
 b. Sólo los aspirantes que hayan acreditado el curso propedéutico, que tengan mínimo 950 puntos del EXAM i de Selección y obtengan un resultado favorable en la prueba psicométrica serán citados para la entrevista vocacional.
 - El proceso de selección queda sujeto a supervisión por parte de la Dirección para la Formación de Profesionales de la Educación.

- De la selacción y validación de aspirantes:

 Para la selección de aspirantes se considerará lo siguiente:

 1. La metricula autorizada por cada ilcenciatura conforme lo establecido en la base

 2 del presente documento.

 2. El resultado obtenido en todos los módulos del curso propedeutico deberá ser
 mínimo con nivel Salisfactorio.

 3. El resultado del EXAN II de Selección del CENEVAL, el cual debe ser igual o
 superior, a los 900 puntos del indice CENEVAL en orden secalifonario

 - El resultado favorable de la prueba psicométrica. El resultado favorable de la entrevista vocacional estandarizada

Sólo se considerarán los aspirantes que hayan presentado su proceso de selección en el estado de Guanajuato.

- en el estado os Guanajuato.

 Las Escuelas Normales públicas deberán ingresar en la Dirección para la Formación de Profesionales de la Educación, la relación de aspírantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección en dicha institución y que con base en la autorización de matricula conforme al presente documento, sean susceptibles de inscribirse, mediante oficio original firmado y sellado por su Director autorización, el 10 agestos de 2015 como fecha limita, compañando dicha relación con los resultados emitidos por el CENEVAL, así como las evidencias correspondientes de la prueba psicomérica y la entrevista vocacional. Lo anterior para su respectiva velidación. Las instituciones públicas deberán publicar la relación definitiva de aspírantes aceptados, previa velidación de la Dirección para la Formación de Profesionales de la Educación, en los tableros de avistos de las mismas yón medicos mateixos de comunicación, el 30 de agosto de 2015. La Dirección para la Formación de Profesionales de la Educación publicar án la misma fecha, las relaciones de aspírantes velidación en página oficial de la Secretaria de Educación del Estado de Cuanajuan.
- aspirantes veilidados en la página oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Guanalpulo.

 Las Escuelas Normales particulares deberán ingresar en la Dirección para la Formación de Profesionales de la Educación, la relación de aspirantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección y que con base en la autorización de martícula conforme al presente documento, sean suscapibles de inacribres, mediante oficio original firmado y sellado por su Director autorizado a más tardar el 11 de agosto de 2016 como fecha limite, acompañando citato relación con los resultados emiticos por el CENEVAL, sal como las evidencias correspondientes de la pruches pisiométrica y les entrevistas vocacionas; lo antierior para su respectiva veilidación.

 Estas instituciones podrían considerar aspirantes que realizaron su proceso de selección en cita Escuela Normale en al ostado, siempre y cuando sean validados Las instituciones partitulares deberán publicar la realectión definitiva de aspirantes aceptados, previa veilidación de la Dirección para la Formación de Profesionales de la Educación, en los tablences de avisos de las mismas yón medios masivos de comunicación, el 18 de agosto de 2015. La Dirección para la Formación de espírantes e veitidados en la página oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajalust.

de Guanajuato.

De la inscripción de los aspirantes que fueron aceptados, previa validación de la Dirección para la Formación de Profesionales de la Educación:
La inscripción formal de los aspirantes al Sistema Educativo Nacional queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de inscripción testablecidos para dichas efectos en el Apartado IV Normas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 11, 14 de las Normas de Control Escolar para las instituciones Formaciones de Docentes en la Lecncitatura en Educación Securativa, modalidar dirixia, esculatar de la Cardinal de Cardin

Las situaciones no previstas en las presentes bases, serán resueltas por la titular de la Dirección para la Formación de Profesionales de la Educación.

Nota: Este procedimiento es ajeno a la asignación de plazas docentes y no está

Notal: Este plucesimiente as ajella la la assistancia parantizada bajo circunstancia alguna. El ingraso al Servicio Profesional Docenite de Educación Básica se dará a través de los procesos de selección que determine la normativa aplicable, acordo con él número, de plazas disponibles en el estado de Guanajuafo.

anajuato. 29 de enero de 2016. Guanai Atentamente

Mtro. José Abel Arteaga Sánchez Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE	LICENCIATURA	GRUPOS AUTORIZADOS
		LEPRE	3
315	Escuela Normal Oficial de Irapuato ENOI	LEP	2
		LEE	1
		LEPRE	2
2	Escuela Normal Oficial de León ENOL	LEP	3
		LEE	1
\$100000		LEPRE	2
_,3	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato BCENOG	LEP	2
		LEE	1
A STATE OF THE STA	Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada CESEE	LEF	2
	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajusto ENSOG	LES	1 POR ESPECIALIDAD
	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajusto ENSOG (SJI)	LES	2
		LEP	1
4	Centro de Estudios Comonfort	LEPRE	1
5	Centro de Estudios Pedagógicos Andrés Delgado		
6	Centro de Estudios Pedagógicos José Rubén Romero	LEPRE	1
2000	Centro Pedagógico de Celaya	LEPRE	1
7	Centro Pedagogico de Cetaya	LEP	1
		LEPRE	1
8	Colegio Guanejuato	LEP	1
9	Irapuatense	LEPRE	1
4166		LEPRE	1
10	Colegio La Paz	LEP	1
100000000000000000000000000000000000000		LEPRE	1
11	Complejo Educativo Ignacio Allende	LEP	1
		LEE	1
12	1972 Año de Juárez	LEPRE	1
13	Fray Andres de San Miguel	LEP	2
13	Garda Sarmiento de Sotornayor	LEP	1
14	Garcia Sarmento de Solomeyor	LEPRE	2
15	Justo Sierra	LEP	2
		LEPRE	1
16	Liceo Sen Luís Celaya	LEP	1
		LEPRE	i i
17	Liceo San Luis Salvatierra	LEP	1
		LEP	1
18	Motolinia	LEPRE	
19	Instituto A. Maytlen		1 1
		LEP	
		LEPRE	, 1
20	Instituto América	LEP	1
		LES	1 POR ESPECIALIDAD
	Instituto de Educación Superior Armando Olivares Carrillo	LEF	. 1
12/2/20		LEPRE	1
21	Instituto de Educación Superior José Vasconcelos	LEP	2
		LEF	1
4.78.7		LEPRE	1
22	Instituto Guadalupe	LEP	1
		LEPRE	1
23	Instituto La Paz	LEP	1
		LEPRE	1
EVES:		LEP	1
24	Instituto Sor Juana Inés de la Cruz	LEF	1
		LES ESCOLARIZADA	1 POR ESPECIALIDAD
25	Instituto Tepeyac de León	LEPRE	1
Atmin to 10		LES MIXTA	1 POR ESPECIALIDAD
26	Universided Continente Americano Abasolo	LEPRE	1
20		LEPRE	1
27	Universidad Continente Americano Acâmbaro	LEP	1
	CHING SOLD CO. BELLEVILLE PATIENCE PATIENCE	LES MIXTA	1 POR ESPECIALIDA
		LEPRE	1
	Universidad Continente Americano Celaya	LEPRE	1
28	Universidad Continente Americano Celaya	LES MIXTA	1 POR ESPECIALIDA
		LEPRE	1 POR ESPECIALISM
		LEPRE	
29	Universidad Continente Americano Cortazar	LES MIXTA	1 POR ESPECIALIDA
			1 POR ESPECIALIDA
		LEPRE	
30	Universidad Continente Americano San Luis de la Paz	With the second second second second	1 POR ESPECIALIDA
		LES MIXTA	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
31	Universidad Continente Americano San Miguel de Allende	LEPRE	1
12.00		LEPRE	1
		LEP	1
31	Universidad Liceo Cervantino	LES	1 POR ESPECIALIDA
			1 POR ESPECIALIDA

Abreviatura

* LEPRE - Licenciatura en Educación Preescolar

LEP - Licenciatura en Educación Prima

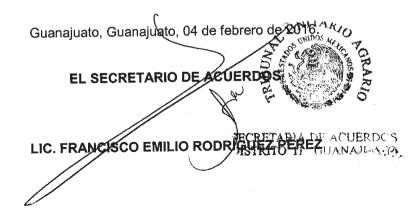
LES MIXTA - Licenciatura en Educación Secundaria, modalidad escolatizada

LEE - Licenciatura en Educación Especial

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICTO

A NEMESIO CRESPO RAZO. Por desconocerse su domicilio, por este deberá publicarlo por dos veces en el término de diez días en el diario de mayor circulación del municipio que nos ocupa, en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros de la Presidencia Municipal correspondiente y en los estrados de este Tribunal, publicación que deberá realizarse por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha de la audiencia se les emplaza al juicio relativo al expediente 740/2014, promovido por JUAN CRESPO RAZO, del poblado "SAN ANTONIO DE MOGOTES", municipio de VALLE DE SANTIAGO, Guanajuato, quien promueve controversia agraria por la prescripción adquisitiva e las parcelas número 25, 47 y. 195 del poblado que nos ocupa, en la audiencia que tendrá lugar A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 11, ubicado en Juventino Rosas, kilómetro 5.6, colonia Burócrata, de esta ciudad (Boulevard Euquerio Guerrero, entre los negocios GARO Y DAGSA); de no comparecer se continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.



AVISO

SE LES COMUNICA A TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

ATENTAMENTE: LA DIRECCION

AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte. La Dirección

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envian diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, (realizado en Word con formato rtf), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.

La Dirección



DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto * Código Postal 36000

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000 <u>Correos Electronicos</u>

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (Iterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS:

Suscripción Anual (Enero a Diciembre) \$ 1,285.00
Suscripción Semestral " 641.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)
Ejemplares, del Día o Atrasado " 20.00
Publicaciones por palabra o cantidad
por cada inserción " 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana " 2,128.00

Balance o Estado Financiero, por Media Plana " 1,070.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR